



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

114 ABR 2008

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 147/08**

Sucre, 11 de Abril de 2008



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 292/08 de 10 de abril de 2008, la señora Alcaldesa Municipal de Sucre, solicita al H. Concejo Municipal, la autorización de viaje y declaratoria en comisión oficial, a los efectos de participar en la "REUNION DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL CEPAD" a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, del 14 al 16 de abril de 2008, para el efecto pide la designación del Alcalde Municipal (a.i.) mientras dure la audiencia de la Titular.

Que, asimismo se adjunta la nota CITE OFICIO No. 147/2008 de 9 de abril de 2008, emitida por el PRESIDENTE DEL "CENTRO PARA LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE" invitando a la señora Alcaldesa, a participar en la "REUNION DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL" a realizarse el día 14 de abril de 2008, a partir de Hrs. 10:00am, en las instalaciones del CEPAD, Av. Paraguá, calles las Cuquizas, Esq. Tapiti, Edificio Coral, Planta 3 A, en la ciudad de Santa Cruz.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de abril de 2008, el H Concejo Municipal, por la importancia del evento, ha resuelto por unanimidad autorizar el viaje de la señora Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre, a los efectos de que asista y participe en la "REUNION DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL CEPAD" a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, del 14 al 16 de abril de 2008, para el efecto, cumpliendo con los procedimientos establecidos, se designa Alcalde Municipal (a.i.) al Concejal: Ing. Domingo Martínez Cáceres.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de viajes al interior, exterior del país, área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo y del Ejecutivo Municipal, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios, a la señora Aydeé Nava Andrade, H. Alcaldesa Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista y participe en la "REUNION DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL CON EL CEPAD" a realizarse en la ciudad de Santa Cruz, el 14 de abril de 2008, sito en la Av. Paraguá, calles las Cuquizas, Esq. Tapiti, Edificio Coral, Planta 3 A, dejando establecido que a los efectos administrativos, la Declaratoria en Comisión comprende del 14 al 16 de abril de 2008.

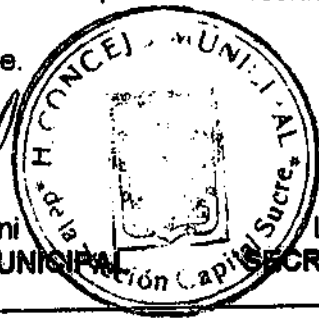
Art.2° Páguense PASAJES Y VIATICOS a la señora Alcaldesa Municipal de Sucre, de acuerdo al itinerario y en estricta sujeción a la reglamentación vigente sobre la materia.

Art.3° Se designa Alcalde Municipal (a.i.) al Concejal: Ing. Domingo Martínez Cáceres, mientras dure la ausencia de la Alcaldesa Titular.

Art.4° La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL